Para [illegible]
SELLO QVARTO AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
VNO
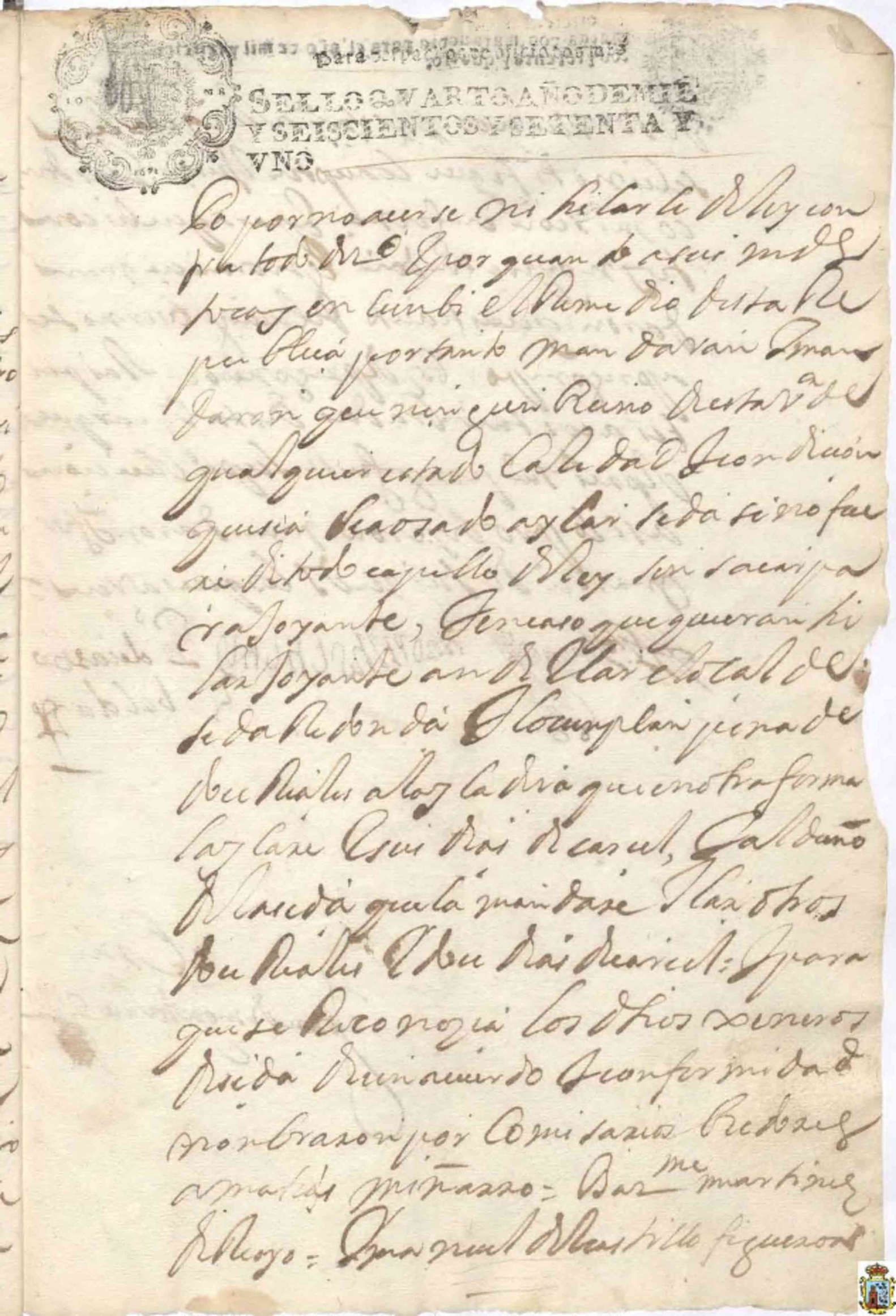
Lo por no auerse ni hilarle de ley con
tra todo derecho y por quanto a sus mdes
tocas en cumbi el remedio desta Re
publica por tanto mandavan y man
daron que ningun Reino desta Vª de
qualquier estado calidad y condicion
que sea se a osado aylar seda si no fue
re de todo capullo de ley sin sacar pa
ra joyante, y en caso que quieran hi
lar joyante an de ylar el local de
seda redonda y lo cumplan pena de
dos reales a los ladrones que en otra forma
las lare y seis dias de carcel, y al dueño
de la seda que la mandare ylar otros
dos reales y dos dias de carcel: y para
que se reconozca los dhos xeneros
de seda de un acuerdo y conformidad
nombraron por comisarios veedores
a matias miñarro = Bazme martinez
de Reoyo = Ymanuel del castillo figueroa